

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE CONTRA LA NUEVA TASA DE BASURAS OBLIGATORIA IMPUESTA POR PEDRO SÁNCHEZ

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte es, entre todos los municipios de España de 50.000 a 200.000 habitantes, el que más invierte por hogar según un análisis de las liquidaciones presupuestarias de 2018 a 2021 que realizó recientemente el diario *El País*.

Pese a ello, somos es el municipio de España de más de cincuenta mil habitantes en el que se pagan menos impuestos, conforme a los últimos datos publicados por el Instituto de Estudios Económicos, que elabora dicho ranking tras analizar los tipos impositivos que fijan las ordenanzas municipales para impuestos como el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), el IAE (Impuesto de Actividades Económicas), el ICIO (Impuesto de Instalaciones y Obras), el IVTM (impuesto de circulación), el IIVTNU (la plusvalía) y las tasas municipales (basuras, vados, uso de espacios públicos, etc..)

En Boadilla del Monte la mayoría de los impuestos se encuentran en el mínimo legal permitido y sobre ese importe se aplican importantes bonificaciones. Por otra parte, no hay tasa de vado ni de basura.

Sin embargo, esta situación va necesariamente a cambiar el próximo año a raíz de la Ley de "residuos y suelos contaminados para una economía circular" impulsada por el gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos, y aprobada con el apoyo del Mas País-Equo, En Comú Podem, En Marea, el Partido Nacionalista Vasco, Ciudadanos y Teruel Existe.

Dicha ley, 7/2022, de 8 de abril, obliga a todas las entidades locales, sin excepción, a establecer una tasa de basuras. Concretamente, en el artículo 11 de la misma se impone que "las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde

la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos”

El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. En el artículo 106 de La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local del año 1985, por su parte, se explicita la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir sus propios tributos. Obligar a todas las administraciones a aplicar una tasa a sus vecinos supone un **grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales**.

Por otra parte, resulta profundamente injusto que el gobierno de la nación imponga un **único modelo de financiación** del servicio de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, sin discriminar entre administraciones locales que, como Boadilla del Monte, tienen suficiencia económica y superávit en sus cuentas públicas frente a aquellas con problemas financieros.

Los Ayuntamientos no sólo se verán obligados a imponer la tasa de basura sino que además, dicha tasa deberá cubrir todos los costes del servicio. Es decir, **las entidades locales no podremos ni siquiera financiar parcialmente el coste del servicio** acudiendo a la tasa y cubrir el resto con los recursos generales municipales.

Así, la Ley de residuos señala que la **cuantía global de la tasa** habrá de reflejar el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, e incluso el coste de las campañas de concienciación y comunicación.

Una vez determinada la cuantía global de la tasa, para determinar la cuota tributaria, **debe procederse** a su individualización, es decir, **al reparto del coste del servicio entre los distintos obligados tributarios** y en atención al principio de “quien contamina, paga”, será necesario conocer el volumen de residuos que se generan.

La Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Pública Local, a este respecto, ya ha augurado que la **imposición de la nueva tasa municipal de residuos**, sin la existencia de una ordenanza fiscal tipo de referencia para su cálculo e implantación, **generará una situación de gran inseguridad jurídica y supondrá**, como conllevó la plusvalía, un indeseable aumento de la litigiosidad.

En definitiva, el conocido como “**basurazo de Pedro Sánchez**” repercutirá **negativamente** en nuestros vecinos, reduciendo su capacidad de ahorro, al imponer al Ayuntamiento la obligación de aumentar considerablemente una presión fiscal hasta ahora en mínimos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la nación a presentar un nuevo Proyecto de Ley que respete la autonomía local y permita, en particular a los municipios con suficiencia financiera en sus cuentas públicas, la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

En Boadilla del Monte, a 19 de abril de 2024.



Fdo: Javier González Menéndez
Portavoz Grupo Municipal Popular
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

